

>2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias>

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. Nº 950-250/2021 .-

DECRETO Nº 5328

SAN SALVADOR DE JUJUY.

2 8 MAR 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley Nº 6123/19 y Decreto Acuerdo Nº 3510-G-2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo Nº 3510-G-2021, los agentes Adriana Inès Correa Berbel; Sofia Florencia Luna; María Alicia Chorolque; Sebastián Dante Farfán; Zamira Zamar; Jorge Fabián López; Tomás Rubén Mamani, Natalia Soledad Anachuri Brunet; Héctor Ricardo Torgnielli; Silvana Elizabeth Quispe Brunet; Virginia Cisneros, Mercedes del Valle Cuevas; Raquel Haydee Sivila Soza; María Cecilia Guzmán D'Elia y Gabriela Beatriz Zerpa, han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4º del mencionado Decreto;

Que, a fs. 10 la Dirección Provincial de Personal, informa que los agentes en cuestión se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia;

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentra cumplido el procedimiento de intervención de la Dirección Provincial de Personal, resultado procedente disponer el pase a Planta Permanente del personal detallado a fs. 2 y la rescisión de los Contratos vigentes de los mismos con la Administración Pública, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto de Asuntos Legales;

Por ello, en uso de sus facultades propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "10 – Ente Regulador de Planificación Urbana", de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación:

#### CREÁSE:

PERSONAL ESCALAFON PROFESIONAL - Ley Nº 4413

11 CARGOS

CATEGORIA A - 1

PERSONAL ESCALAFON GENERAL

2 CARGOS

CATEGORIA 5

1 CARGO

CATEGORIA 3

CATEGORIA 1

CRGE FERNANDO CONDORI A DIE JERATURA DE DESPACHO EL MINISTERIO DE BOBIERNO Y JUSTICIA





>2022 Ano del Bicentenario del paro a la inmortalidad del General Monuel Eduardo Arias>

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO Nº

-G

ARTICULO 2°.- Desígnese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley Nº 4413, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, a la señora ADRIANA INÉS CORREA BERBEL, CUIL Nº 27-30541646-6, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Designese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, a la señora SOFÍA FLORENCIA LUNA, CUIL N° 27-28049888-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Desígnese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, a la señora MARÍA ALICIA CHOROLQUE, CUIL N° 27-25448955-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Designese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, al señor SEBASTIÁN DANTE FARFAN, CUIL N° 20-29942598-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Designese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, a la señora ZAMIRA ZAMAR, CUIL N° 27-30690442-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Designese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, a la señora NATALIA SOLEDAD ANACHURI BRUNET, CUIL N° 27-28187086-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 8°.- Desígnese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, al señor HECTOR RICARDO TORGNIELLI, CUIL N° 20-26793308-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 9°.- Desígnese en el cargo Categoria A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, a la señora SILVANA ELIZABETH QUISPE BRUNET, CUIL N° 27-24252868-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 10°.- Desígnese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, a la señora VIRGINIA CISNEROS, CUIL N° 27-30541944-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 11°.- Desígnese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley Nº 4413, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, a la señora RAQUEL HAYDEE SIVILA SOZA, CUIL Nº 27-29905004-7, a partir de la fecha del presente Decreto.

JORGE FERILANDO CONDORI AC DE JEFATURA DE BESTICHO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA







>2022 Ano del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias >

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...3 CORRESPONDIENTE A DECRETO Nº

-G.-

<u>ARTICULO 12°.-</u> Designese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley Nº 4413, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, a la señora **MARIA CECILIA GUZMAN D'ELIA**, CUIL Nº 23-21744753-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 13°.- Designese en el cargo Categoría 5, Agrupamiento Técnico del Escalafón General Ley N° 3161, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, al señor JORGE FABIAN LOPEZ, CUIL N° 20-18504793-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 14°.- Designese en el cargo Categoría 5, Agrupamiento Técnico del Escalafón General Ley N° 3161, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, al señor TOMAS RUBEN MAMANI, CUIL N° 20-23514324-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 15°.- Desígnese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley Nº 3161, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, a la señora MERCEDES DEL VALLE CUEVAS, CUIL Nº 27-18447058-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 16°.- Designese en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General Ley Nº 3161, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, a la señora GABRIELA BEATRIZ ZERPA, CUIL Nº 27-33586197-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 17°.- Lo dispuesto en este presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "10" Ente Regulador de Planificación Urbana, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6256 – Ejercicio 2022.-

ARTICULO 18°.- A partir de la fecha del presente Decreto queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes antes mencionados.

ARTICULO 19°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 20°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ente Regulador de Planificación Urbana a sus efectos.-

OSCAR ALOSONI PERASSI Manifesto Volence y Judicia

JORGE FERNANDO CONDORI A'C DE JEFATURA DE DESPACHO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA edi envisa tunga. 2

CZN. (ARIO) II RIBIN CHIM

Siding Delication and a service